



ACTA DE VALORACIÓN DE ACLARACIÓN Y PUNTUACIÓN DEL SOBRE 2

Licitación para la contratación del servicio de instalación, recogida y soporte de aulas móviles 2024-2025, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado con fondos de la Unión Europea-Next Generation EU

En el domicilio social de NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. (en adelante, NASERTIC), en la Avda. San Jorge nº 81, entreplanta izquierda (Pamplona), siendo las 11:00 horas del día 22 de enero de 2024, según lo dispuesto en la estipulación 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas, se constituye la Mesa de Contratación con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan:

- D. Gorka Lasheras Arbeloa, Técnico de la Dirección de Innovación y Cultura Empresarial
- D^a. Cristina Marzal Parra, Técnica del Área de Sistemas Distribuidos y CPD
- D^a. Arantza Apeceche Vicente, Técnica de la Dirección Financiera y de Servicios Generales
- D^a. Kattalin Setoain Pabolleta, Técnica Servicios Jurídicos

El día 22 de diciembre de 2023, tras la apertura del sobre 2 "Propuesta Criterios Cuantificables mediante Fórmulas", se apreció que CONASA presentó una oferta de 0,01€ para el servicio adicional de conectividad, siendo este un servicio independiente con sustantividad y onerosidad propias. Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se le requirió la presentación de una argumentación que justificara la viabilidad económica del servicio.

Ante tal requerimiento, CONASA presenta en tiempo y forma la justificación requerida, procediendo la Mesa de Contratación a valorar los argumentos remitidos. En virtud de lo expuesto, se concluye que la oferta económica realizada por CONASA no cumple con el Pliego de Cláusulas Administrativas en lo relativo a la correcta formulación de la oferta, ni tampoco con la onerosidad requerida en el artículo 3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Igualmente, la oferta de CONASA para dicho servicio no es adecuada en cuanto a que no puede hacer frente al coste derivado del convenio sectorial que corresponde, lo que supondría una infracción de la obligación prevista en el artículo 66 de la LFCP. Es por ello por lo que la Mesa de Contratación acuerda la exclusión de la oferta presentada por CONASA, mediante



SERVICIO INSTALACIÓN, RECOGIDA Y SOPORTE AULAS MÓVILES
ACTA VALORACIÓN ACLARACIÓN Y PUNTUACIÓN SOBRE 2

informe motivado redactado por el departamento jurídico de NASERTIC y notificado a la empresa licitadora.

Por lo tanto, y desechando la oferta de CONASA, se procede a la valoración de la oferta realizada por CONATEL:

LOTES 1 Y 2:

- **Criterio Social:**

Empresa licitadora	Cr. ética y cumplimiento normativo (máx. 5 puntos)	Cr. Contratación indefinida (máx. 5 puntos)
CONATEL	0	5

- **Criterio equipamiento informático:**

Empresa licitadora	Aumento memoria RAM (máx. 5 puntos)	Incremento núcleos del procesador (máx. 5 puntos)
CONATEL	5	5

- **Criterio económico:**

Empresa licitadora	Precio Instalación aula móvil (máx. 35 puntos)	Precio servicio adicional de conectividad (máx. 5 puntos)
CONATEL	35	5

En base a los criterios de adjudicación recogidos en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas, la puntuación del sobre 2 "Propuesta de Criterios Cuantificables mediante Fórmulas" es la siguiente:

LOTES 1 Y 2:

Empresa licitadora	Criterio Social	Criterio equipamiento informático	Criterio Económico	Total
CONATEL	5	10	40	55



SERVICIO INSTALACIÓN, RECOGIDA Y SOPORTE AULAS MÓVILES
ACTA VALORACIÓN ACLARACIÓN Y PUNTUACIÓN SOBRE 2

Por aplicación de los criterios de adjudicación previstos en las Condiciones Reguladoras se obtiene la siguiente calificación total (puntuación sobre 1+2):

LOTES 1 Y 2:

	SOBRE 1	SOBRE 2	PUNTUACIÓN TOTAL
CONATEL	31,40	55	86,40

En virtud de ello, se procede a solicitar la documentación recogida en la estipulación 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas a CONATEL, indicándole que la Mesa de Contratación examinará la documentación aportada y en el caso de que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Reguladoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la misma será excluida de la presente contratación.

No habiendo más asuntos que tratar, a 22 de enero de 2024, se da por finalizada la calificación del sobre 2.

Firma la Mesa de Contratación:

VIDsigner code: 9020C46B98FD4F8E9...



GORKA LASHERAS ARBELOA

D. Gorka Lasheras Arbeloa

Técnico de la Dirección de Innovación y Cultura Empresarial

VIDsigner code: E68035F89E414BBEA3...



CRISTINA MARZAL PARRA

D^a. Cristina Marzal Parra

Técnica del Área de Sistemas Distribuidos y CPD

SERVICIO INSTALACIÓN, RECOGIDA Y SOPORTE AULAS MÓVILES
ACTA VALORACIÓN ACLARACIÓN Y PUNTUACIÓN SOBRE 2

ARANTZA APECECHE VICENTE

D^a. Arantza Apeceche Vicente

Técnica Dirección Financiera y de Servicios Generales

SETOAIN
PABOLLETA
KATTALIN -
72705677D

Firmado digitalmente
por SETOAIN
PABOLLETA KATTALIN -
72705677D
Fecha: 2024.01.26
11:31:53 +01'00'

D^a. Kattalin Setoain Pabolleta

Técnica Servicios Jurídicos